290

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 23 FEB 2021 *de dos mil veintiuno (2021).*

Ref. Sucesión No. 2017-1046.

1. Téngase en cuenta que el togado René Alfonso Maya Escobar, con el escrito visto a folio 278 desistió de dicha facción la segunda partida que hace referencia a los frutos obtenidos del inmueble objeto de partición que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-121366.

2. Como lo peticionado en el numeral 4° del escrito visto a folio 278 se encuentra ajustado a derecho, se corrige el auto del 11 de febrero de 2020 (fl. 266) que refiere cuanto a la información de la cabida real del inmueble objeto de partición mismo que en forma errónea se identificó con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-646072, siendo lo correcto, el número 50N-121366.

Así entonces, por secretaría líbrese el oficio en los términos antes señalados y la interesada proceda a su diligenciamiento a la mayor brevedad posible.

3. Concédase el perito ingeniero **Salomón Blanco Gutiérrez** el término de cinco días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, para que se traslade al sitio donde se localiza el inmueble objeto de partición y una vez logre verificar el metraje de éste, rinda un informe pormenorizado al Juzgado, ello a fin de dar continuidad a las presentes diligencias.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 24 **Hoy** 24 FEB 2021 **20.**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago/